

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA EL DÍA QUINCE DE DICIEMBREº DE DOS MIL DIECISIETE

ASISTEN

SRA. PRESIDENTA ACCTAL.

Da. Wa ISABEL DEU DEL OLMO

SRA. CONSEJERA-SECRETARIA

Da. Wa ISABEL DEU DEL OLMO

SRES/AS. CONSEJEROS/AS

- D. EMILIO CARREIRA RUIZ
- D. FERNANDO RAMOS OLIVA
- D. JACOB HACHUEL ABECASIS
- Da ADELA NIETO SÁNCHEZ
- D. NESTOR GARCÍA LEÓN
- Da KISSY CHANDIRAMANI RAMESH

En la Ciudad de Ceuta, siendo las nueve horas y quince minutos diez horas del día quince de diciembre de dos mil diecisiete, se reúne, bajo la presidencia de la Sra. Da. Maria Isabel Deu del Olmo, el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia y tras excusarse las ausencias de los Sres Vivas Lara, y Celaya Brey, se pasó al tratamiento de los asuntos contenidos en el Orden del Día

confeccionado al efecto.

1º) CONSEJERÍA DE FOMENTO

1.1.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Sr. Consejero de Fomento relativa a autorizar, como gasto plurianual, la inversión derivada de la ejecución del proyecto de Obras del Nuevo Pabellón Deportivo José Ramón Días Flor.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Consejero de Fomento que, copiada a la letra, es del siguiente tenor literal:

"La Consejería de Fomento eleva una propuesta al Consejo de Gobierno en el sentido de aprobar el gasto plurianual y futuro de la inversión derivada de la ejecución del proyecto de obras del Nuevo Pabellón Deportivo José Ramón Díaz Flor, en Ceuta, por un importe total de 7.871.996,36 €.

El mencionado expediente tiene carácter de gasto futuro, ya que la ejecución del citado proyecto se extiende al periodo comprendido entre 2017-2018-2019

El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en sus artículos 79 a 99, regula el régimen de los gastos plurianuales, especificando que los mismos se subordinarán al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio.

La Base 30 de ejecución del Presupuesto para el año 2017 atribuye la autorización y disposición de los gastos plurianuales, por delegación del Pleno de la Asamblea, al Consejo de Gobierno, haciendo uso de la facultad recogida en el artículo 88 Real Decreto 500/1990.

La precitada Base, de las de ejecución del vigente presupuesto dispone, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, para el presente ejercicio 2017 se determinan los contratos de obras y servicios que, por estar incluidos en un Plan de Inversiones, se comprometen sus gastos en ejercicios futuros, hasta el importe que para cada una de las anualidades

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA ACTAS



se determina.

La inclusión de estas obras y proyectos en la presente base conlleva la exclusión de la fijación de límites porcentuales sobre la inversión realizada en el presente ejercicio. Razón por la que, en principio, no resultaría necesario incorporar un certificado del cumplimiento de los límites establecidos en el antes aludido artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, en lo que a la parte financiera del expediente de gasto se refiere.

El artículo 40 del Estatuto de Autonomía atribuye al Consejo de Gobierno así mismo la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Ciudad y a la Asamblea de Ceuta su examen, enmienda, aprobación y control, de acuerdo con la legislación estatal sobre financiación de las Entidades locales.

Al presente expediente se incorpora el informe favorable del interventor acctal., así como, los respectivos documentos RC's, que se derivan de la pretendida aprobación del gasto plurianual.

Con base en los fundamentos que explicitados en los párrafos precedentes, se formula al Consejo de Gobierno, la siguiente propuesta:

Aprobar el gasto plurianual de la inversión derivada de la ejecución del proyecto de Obras del Nuevo Pabellón Deportivo José Ramón Díaz Flor, en Ceuta; y, en consecuencia, los respectivos gastos futuros que afectarían a los ejercicios 2018 y 2019, en los importes que, a continuación, se desglosan:

ANUALIDAD	IMPORTE
2017	628.963,00 €
2018	3.011.328,00 €
2019	4.231.705,36 €"

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, por unanimidad, ACORDÓ:

Prestar conformidad a la misma en todo su contenido.

1.2.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Sr. Consejero de Fomento relativa a incluir, dentro de los presupuestos de la Ciudad para 2019, la cantidad suficiente, como transferencia a EMVICESA, para poder acometer la contratación del servicio de nóminas de dicha Sociedad.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Consejero de Fomento que, copiada a la letra, es del siguiente tenor literal:

"El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Presidente del Consejo de Administración de EMVICESA, D. Néstor José García León, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, por Decreto de 20 de septiembre de 2017, publicado en el BOCCE de fecha 29 de septiembre de 2017, al amparo del art. 14 del Estatuto de Autonomía y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, al Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta eleva la siguiente:

PROPUESTA

EMVICESA tiene prevista la contratación del servicio de nóminas de la mercantil.

El mencionado expediente tiene carácter de compromiso de gasto futuro para el año 2019, cuyo importe asciende a $6.134 \in$.

El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en sus arts. 79 a 99, regula el régimen de los gastos

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA ACTAS



plurianuales, especificando que los mismos se subordinarán al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio.

Los casos en los que se pueden contraer estos gastos se refieren, fundamentalmente, a los siguientes: inversiones y transferencias de capital, contratos de suministro, de prestación de servicios, etc...

La base 30 de Ejecución del Presupuesto para el año 2017 atribuye la autorización y disposición de los gastos plurianuales, por Delegación del Pleno de la Asamblea, al Consejo de Gobierno, haciendo uso de la facultad recogida en el art. 88 del Real Decreto 500/1990.

Por todo ello, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, en aras de poder acometer la contratación del referido servicio, como requisito previo, ha de proponer al Consejo de Gobierno que se apruebe el compromiso de gasto futuro que asciende a 6.134 € para el año 2019.

Por todo lo anterior, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento al Consejo de Gobierno de la Ciudad PROPONE:

PRIMERO: Acordar la inclusión, en los presupuestos de la Ciudad para 2019, de la cantidad de 6.134 €, como transferencia a EMVICESA para poder acometer la contratación del servicio de nóminas de esta Sociedad."

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, por unanimidad, ACORDÓ:

Prestar conformidad a la misma en todo su contenido.

2°) ASUNTOS DE URGENCIA

2.1.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Sr. Consejero de Fomento relativa a autorizar, como gasto plurianual, la inversión derivada de la ejecución del proyecto de una Pasarela petonal en la Bda. Miramar sobre la N-352 p.k. 2+000 y nuevo acceso a la playa.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Consejero de Fomento que, copiada a la letra, es del siguiente tenor literal:

"La Consejería de Fomento eleva una propuesta al Consejo de Gobierno en el sentido de aprobar el gasto plurianual y futuro de la inversión derivada de la ejecución del proyecto de obra de una PASARELA PEATONAL EN LA BARRIADA DE MIRAMAR SOBRE LA N-352 p.k. 2+000 Y NUEVO ACCESO A LA PLAYA, por un importe total de 1.760.010,21 €.

El mencionado expediente tiene carácter de gasto futuro, ya que la ejecución del citado proyecto se extiende al periodo comprendido entre 2017 y 2018.

El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en sus artículos 79 a 99, regula el régimen de los gastos plurianuales, especificando que los mismos se subordinarán al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio.

La Base 30 de ejecución del Presupuesto para el año 2017 atribuye la autorización y disposición de los gastos plurianuales, por delegación del Pleno de la Asamblea, al Consejo de Gobierno, haciendo uso de la facultad recogida en el artículo 88 Real Decreto 500/1990.

La precitada Base, de las de ejecución del vigente presupuesto dispone, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, para el presente ejercicio 2017 se determinan los contratos de obras y servicios que, por estar incluidos en un Plan de Inversiones, se comprometen sus gastos en ejercicios futuros, hasta el importe que para cada una de las anualidades

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA ACTAS



se determina.

La inclusión de estas obras y proyectos en la presente base conlleva la exclusión de la fijación de límites porcentuales sobre la inversión realizada en el presente ejercicio. Razón por la que, en principio, no resultaría necesario incorporar un certificado del cumplimiento de los límites establecidos en el antes aludido artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, en lo que a la parte financiera del expediente de gasto se refiere.

El artículo 40 de! Estatuto de Autonomía atribuye al Consejo de Gobierno así mismo la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Ciudad y a la Asamblea de Ceuta su examen, enmienda, aprobación y control, de acuerdo con la legislación estatal sobre financiación de las Entidades locales.

Al presente expediente se incorpora el informe favorable del interventor acctal., así como, los respectivos documentos RC's, que se derivan de la pretendida aprobación del gasto plurianual.

Con base en los fundamentos que explicitados en los párrafos precedentes, se formula al Consejo de Gobierno, la siguiente propuesta:

Aprobar el gasto plurianual de la inversión derivada de la ejecución del proyecto de una PASARELA PEATONAL EN LA BARRIADA DE MIRAMAR SOBRE LA N-352 p.k. 2+000 Y NUEVO ACCESO A LA PLAYA; y, en consecuencia, el respectivo gasto futuro que afectarían al ejercicio 2018, en el importes que, a continuación, se desglosan:

ANUALIDAD IMPORTE 2017 1.350.000,00 €

2018 410.010,21 *€*"

Conocida dicha Propuesta y aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación, el Consejo de Gobierno, por unanimidad, **ACORDÓ:**

Prestar conformidad a la misma en todo su contenido.

3°) INFORME DE GESTIÓN

3.1.- Dar cuenta de Resolución de la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad por la que se aprueba el proyecto de actuaciones de mejora de accesibilidad en diversas playas de la Ciudad.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento y queda enterado de Propuesta del Sr. Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad que, copiada a la letra, es del siguiente tenor literal:

"El Consejo de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2017 y a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad de fecha 22 de marzo de 2017 (expediente 22711/2017) aprobó «Convenio Marco entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y la Entidad Estatal Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.ME. MP. (TRAGSA) y Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A. S. ME., MP. (TRAGSATEC).»

El Consejo de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2017 a propuesta de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales, aprobó procedimiento administrativo de tramitación de las encomiendas de gestión con la mercantil TRAGSA y sus filiales que deberán llevar a cabo todas las Consejerías.

En el mencionado procedimiento se recogía la obligación de informar al Consejero de Gobierno de la encomienda de gestión.

En cumplimiento de acuerdo de 31 de marzo de 2017 se INFORMA al Consejo de Gobierno que



por resolución de este Consejero de fecha 1 de DICIEMBRE de 2017 (n º 11282) se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar proyecto de "REDACCION DEL PROYECTO DE ACTUACIONES DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN DIVERSAS PLAYAS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA ", cuyo importe asciende a 12.694,20 \in .

SEGUNDO. Aprobar encomienda de gestión a la Empresa de Transformación, Agraria, Sociedad Anónima (TRAGSA), para la ejecución del citado proyecto."

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, por unanimidad, ACORDÓ:

Prestar conformidad a la misma en todo su contenido.

Igualmente por los Sres. Consejeros presentes, se informa sobre el funcionamiento de las distintas Consejerías durante la pasada semana haciendo constar los trabajos realizados, los en curso y previstos para la próxima.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la reunión cuando eran las diez horas, de todo lo cual, como Secretaria del Consejo de Gobierno, CERTIFICO:

V° B° LA PRESIDENTA ACCTAL.